

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 102-2023

GUATEMALA, 24 ABRIL DE 2023

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, los Ministros de Estado tienen la atribución de dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades a su cargo, así como la administración del recurso humano bajo su responsabilidad.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Servicio de Civil, la cesación definitiva de funciones de los servidores públicos en el servicio por oposición, se produce entre otros casos, por renuncia del servidor público.

CONSIDERANDO

Que Marco Estuardo Ordóñez García, por medio de nota sin número de correlativo de fecha 31 de marzo de dos mil veintitrés, presentó su renuncia con efectos a partir del uno de mayo de dos mil veintitrés, al puesto de Director Técnico II con especialidad en Derecho de la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 152, 154 y 194 literal a) y b) de la Constitución Política de la República; 4, 20, 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 y 84 numeral 1 del Decreto número 17-48 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil; 36 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 4 literal b) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo número 382-2006 y sus reformas, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Declarar el cese definitivo de la relación laboral por RENUNCIA presentada por MARCO ESTUARDO ORDÓÑEZ GARCÍA en el puesto de DIRECTOR TÉCNICO II con especialidad en DERECHO de la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas, con un salario mensual de Q.10,261.00 más Q.7,200.00 de Bono Especial, Q.4,000.00 de Complemento Personal al Salario, Q.1,100.00 de Bono Compensatorio, Q.375.00 de Bono Profesional, Q.300.00 de Bono de Alimentación, Q.250.00 de Bono Acuerdo Gubernativo 66-2000 y 37-2001, con cargo a la partida presupuestaria número: 2023- 11130014-000-00-0101-0005-01-01-00-000-001-000-011-00002.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos a partir del 01 de mayo de 2023; y debe notificarse a la persona interesada; y a la Unidad de Recursos Humanos.

COMUNÍQUESE,


Licda. Rita María Bueso Castañeda de Aguilar
SECRETARÍA GENERAL




Lic. Alberto Pimentel Mata,
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

